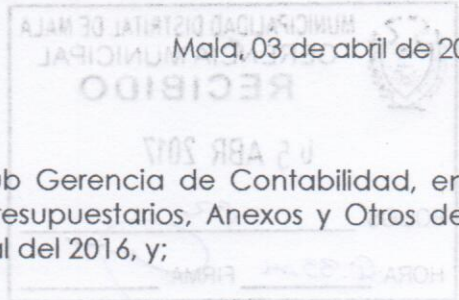




# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2017-MDM



Mala, 03 de abril de 2017.

## VISTO:

El Informe N° 063-SGC-GAF-MDM-2017, de la Sub Gerencia de Contabilidad, en lo relativo a la aprobación de los Estados Financieros, Presupuestarios, Anexos y Otros de la Municipalidad Distrital de Mala, del Ejercicio Presupuestal del 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 063-SGC-GAF-MDM-2017, de la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita la aprobación de los Estados Financieros y Memoria Anual 2016, señalando que la Directiva 004-2015-EF/51.01 en su numeral 9) lugar y plazo para de presentación y Recepción de la información para la Elaboración de la Cuenta General de la Republica, en su literal b) establece el plazo de presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria para la cuenta General de la Republica, es determinado por la Dirección General de Contabilidad Pública, en cumplimiento del numeral 28.2 de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente del ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad sobre Presentación y Recepción de las Rendiciones de cuentas, dispone que " La Fase de presentación y recepción de las Rendiciones de Cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del Sector Público para la elaboración de la cuenta General de la Republica" (numeral 28.1) y que "Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública , sin exceder el 31 de Marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas" (numeral 28.2);

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28708 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad expresa que la aprobación de la cuenta General de la Republica, es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico, que implica que la Comisión Revisora y el Pleno del Congreso de la Republica han tomado conocimiento de la misma y no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos que aquella sustenta, los que son objetos de las acciones de control por parte del Sistema Nacional de Control, mediante los servicios de control posterior;

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el ente normativo dado por la Dirección Nacional de Contabilidad Publica en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la Republica" y su vigencia a partir del cierre Contable del ejercicio Fiscal 2016. Se hace necesario contar con la Aprobación de los Estados Financieros Presupuestales, y anexos constituyen el Balance General, y el Estado de Gestión y la Memoria Institucional del ejercicio 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 06) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.p e





# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS del ejercicio fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala, de conformidad al informe N° 063-SGC-GAF-MDM-2017 de la Sub Gerencia de Contabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, efectuó la presentación de los Estados Financieros y la Memoria Anual de Gestión del Ejercicio Fiscal 2016 ante la Dirección Nacional de Contabilidad y demás organismos competentes en los plazos establecidos por Ley. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas pertinentes de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mala, la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

C.C  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Contabilidad  
Archivo

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.pe